COMITÉ DE INFORMACIÓN
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015
19 DE MAYO

RESOLUCIÓN NÚMERO R89/18-Ext/2015

Con fundamento en artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información confirmó la inexistencia parcial de la solicitud de información número 0632000019715, que a la letra dice:

"1.- ¿Qué órgano del Estado Mexicano tiene bajo su resguardo los expedientes que se hayan integrado con motivo de las solicitudes presentadas por los jubilados o pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México para que se les reconociera la posesión legítima respecto de la desincorporación de los activos remanentes de dicha empresa, inclusive las casas habitación, en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción IV, del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica? 2.- ¿Cuál ha sido el título jurídico para determinar la posesión legítima para jubilados y pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México para que se realice la donación correspondiente a sus jubilados o pensionados, en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción IV, del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica? 3.- ¿A cuántos jubilados o pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México se les ha reconocido la posesión legítima a que refiere el artículo 2, fracción IV, del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica? 4.- Asimismo, se solicita la versión pública de los documentos que hayan servido para reconocer la posesión legítima que refiere el artículo 2, fracción IV, del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica.".

La inexistencia es relativa a:

- *"1.- ¿Qué órgano del Estado Mexicano tiene bajo su resguardo los expedientes que se hayan integrado con motivo de las solicitudes presentadas por los jubilados o pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México para que se les reconociera la posesión legítima respecto de la desincorporación de los activos remanentes de dicha empresa, inclusive las casas habitación, en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción IV, del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica? … 3.- ¿A cuántos jubilados o pensionados de Ferrocarriles Nacionales de México se les ha reconocido la posesión legítima a que refiere el artículo 2, fracción IV, del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica? 4.- Asimismo, se solicita la versión pública de los documentos que hayan servido para reconocer la posesión legítima que refiere el artículo 2, fracción IV, del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica"*

V. B. S.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015
19 DE MAYO

RESOLUCIÓN NÚMERO R89/18-Ext/2015
Lo anterior, en virtud de la información que proporcionó a este Comité la Dirección Fiduciaria a través de la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Privados, bajo su estricta responsabilidad, mediante comunicado número GFANPR/153300/396/2015 de fecha 30 de abril de 2015. Asimismo, se orienta al solicitante que acuda a Ferrocarriles Nacionales de México, para obtener información.

Daniel Muñoz Díaz,
Servidor Público Designado

Octavio Mena Alarcón
Titular del Órgano Interno de Control

V. Baranda Sepúlveda.

Verónica Baranda Sepúlveda,
Titular de la Unidad de Enlace